

Fronda

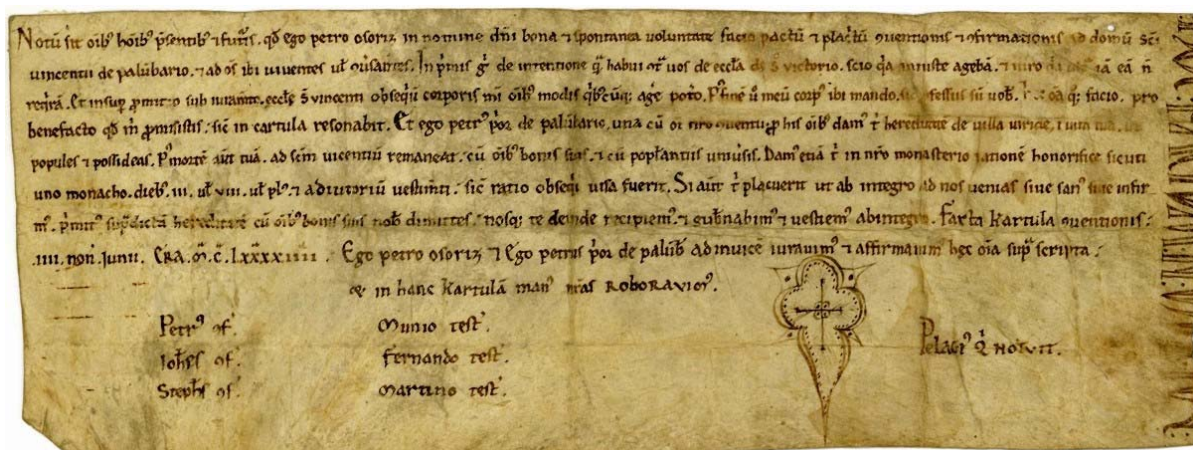
Volandera del Archivo Histórico Provincial de Ourense

nº 92

año 16

enero-febrero 2022

Elementos de validación de los documentos (I): LOS SIGNOS NOTARIALES



Los primeros notarios tenían la función de escriturar los documentos, pero con esto no les conferían fe pública. Esto cambió a lo largo del siglo XIII, especialmente a partir del ordenamiento legislativo hecho por **Alfonso X**, que es paralelo a la utilización del signo notarial, ya que en este momento se generaliza su uso como elemento de validación, y con él se le da carácter público a los documentos de derecho privado.

Después de superar el examen, el notario recibía un título en nombre del monarca con el cual podía ejercer su profesión. Este título recogía el signo que el notario había elegido, que era **intransferible** y que siempre debía usar para la autorización de las escrituras públicas, ya que con él, les confería validez jurídica general y el carácter de autenticidad.

En la Edad Media, el signo se acompañaba de una fórmula, la **completio**, en la se que indicaba el nombre del notario, el tipo (real, episcopal, apostólico, número, de poyo ...), y la jurisdicción en la que operaba. Después asumía la autoría del texto, afirmando que lo que allí estaba escrito era lo que se había dicho, lo que él había visto o lo que él había escuchado. Cada notario tiene un signo exclusivo. En algunos casos los signos pueden parecer iguales o muy similares, pero todos tienen algún detalle que los diferencia y, por lo tanto, no deja dudas de quién es el notario que lo hizo. El documento más antiguo con signo notarial que se conserva

en el Archivo Histórico Provincial de Ourense y que protagoniza este número de *Fronda* procede del Monasterio de San Vicente de **Pombeiro**. El signo pertenecía a Pelagio, un monje que firmando el documento garantizaba la veracidad del contenido: “Pelagio qui notuit”.

El documento data de 2 de junio de 1156 y se trata de un pacto entre Pedro Osóriz y el prior de este monasterio, Pedro, por el cual el primero renuncia a la iglesia de San Vitorio a cambio de una heredad en Vilaverde durante su vida. Este documento pertenece al fondo del Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, casa de la que pasó a depender Pombeiro, en calidad de priorato, al acogerse a la reforma observante operada entre finales del siglo XV y principios del XVI.

En la imagen del dorso puede verse el signo de un notario apostólico, Vasco Fernández de Santa Alla, que presenta las características propias de los signos que utilizaban este tipo de notarios. Aparece en una compraventa otorgada en 1459 por Mariña Lourenza a favor del monasterio de San Clodio, de una viña en la aldea de Cabanelas.

1156, junio, 23, Pombeiro (Pantón)

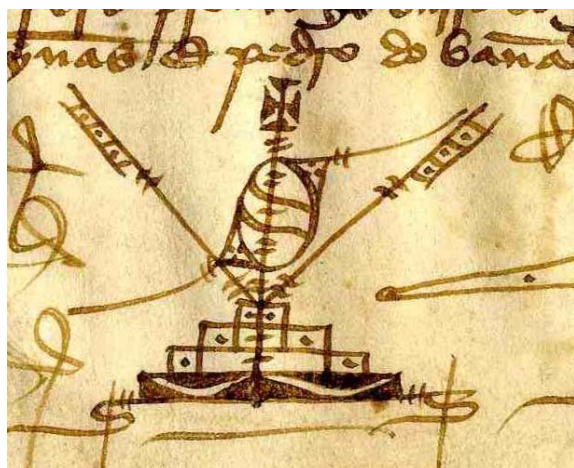
Pacto entre Pedro Osóriz y el prior del monasterio de San Vicente de Pombeiro por el cual el primero renuncia a la iglesia de San Vitorio a cambio de una heredad en Vilaverde.

Original; escritura carolina; latín; perg., 940 x 249 mm
AHPOu, San Esteban de Ribas de Sil, Carp. 14/01

El signo notarial

Lo primero es definir lo que es un signo notarial, y para esto seguimos a Marsilla:

el signo es, en esencia, un elemento de identificación de credibilidad y validación jurídica - de diseño y sentido diversos - a través de su estudio será posible hacer explícita no solo la producción y el campo de actuación del notario en tela de juicio, sino también una serie de aspectos que llevan a un conocimiento casi seguro de su estatus -jurídico o eclesiástico-, el título y su nombramiento o "autoridades notariales".



Signo del notario apostólico Vasco Fernandez de Santa Alla em un contrato de compraventa otorgada en 1459. AHPOu, Monasterio de Sta. Mª de San Clodio do Ribeiro de Avia, Carp., 17/40.

La importancia que el signo notarial tiene aún hoy en día la deducimos de la vigente **Ley orgánica del notariado de 1862**, que en su artículo 19 expone:

Los notarios autorizarán todos los instrumentos públicos con su firma, con la rúbrica y signo que propongan y se dan cuando se emiten los títulos del ejercicio.

Asimismo, en el artículo 27 dice que serán nulos los instrumentos públicos "...en que no aparezcan ... la firma, rúbrica y signo del notario".

La evolución de los signos notariales

El "dibujo" de los signos evolucionó con el paso del tiempo. El signo primitivo solía ser una **cruz** y entre sus brazos se colocaban cuatro puntos, tres los ponía el escribano y el cuarto el otorgante, que como no solía saber firmar, era una manera de facilitar su tarea y participar así en la validación. Esos cuatro puntos comenzaron a cerrarse por cuatro arcos que unían de extremo a extremo los puntos que rodeaban la cruz.

Van así surgiendo **diferentes modelos** y se van complicando con rectángulos, ángulos cerrados, puntas de flechas, algunos rellenos con tinta, espinas que salen de los arcos, adornando con ondulantes los cuatro extremos del signo, con las letras del nombre del notario colocadas dentro de los lóbulos, con anagramas alusivos a la identidad del notario o monogramas de la Virgen o de Dios... También era común encerrar la cruz en

un rombo o añadir bucles en los lados o en la parte superior e inferior. Como veremos, los notarios apostólicos llevan una ornamentación más recargada y con unos elementos específicos que los distinguen de los demás.

No todos los signos notariales proceden de la cruz, también son comunes los que provienen de la palabra **suscripsi** con la que se cerraba la validación. Con el paso del tiempo se redujo a tres letras SSS o SCS, cuya disposición se complicó y adornó hasta formar un signo cuyo aspecto son las tres S muy alargadas que están adornadas con lazos o volutas.

Los signos de los notarios apostólicos

Los primeros notarios apostólicos aparecen en Galicia a mediados del **siglo XIII** y tienen unas características que los diferencian de otros notarios: necesariamente deben pertenecer al clero, tener por lo menos veinticinco años y haber superado el examen correspondiente ante la vicerrectoría pontificia.

La bula de su nombramiento incluye a quien lo concedió, si el vicerrectorado papal o el obispo (en algunos casos se delega en ellos el poder de nombrar notarios apostólicos) y el juramento que tiene que regir su actividad profesional. Y siempre se intitulan "notario apostólico" o como Vasco Fernández de Santa Alla, "notario público por la abtoridade apostólica de nosso sennor o papa".

Los notarios apostólicos son fácilmente identificables por su signo, ya que siempre se sitúa al final de la lista de testigos, normalmente a la izquierda, nunca en medio de la *completio*, como ocurre en el ejemplo de la compraventa de Mariña Lourenza. El signo está en un cuerpo aparte del texto y tiene su **propio simbolismo**: el pedestal o el calvario, es una pirámide de piñón, con dos o tres escalones (en este caso tres) sobre las que se eleva una cruz. Suelen llevar **llaves en sotuer** a ambos lados, la de la derecha representa la ciencia mientras que la de la izquierda representa el poder o la jurisdicción. En cuanto al nombre del notario, se puede colocar en los escalones, bajo la pirámide o en el lado derecho, como en este caso, y suele estar en latín: "Vascus Ferdinandi, notarius appostolicus".

Gracias a la *completio* de este documento sabemos el nombre y origen del notario -"clerigo da diocese de Lugo"-, así como el hecho de ser notario apostólico. También indica que estuvo presente en el acto de la compraventa, "a todo esto que dito he, vna con os ditos testigos", y que el diploma fue hecho por él: "...este publico instrumento de venda escripui et a instancia das ditas partes aquí firmey de meu nome et signey de meu signo acostumado en testemoyo de verdade". En este documento no dice donde realiza su trabajo, pero sí en el otorgado en 1464 para el Monasterio de Celanova: "...notario outrosi do cabidoo do dito mosteiro do señor Aluaro, abade do lugar ..." (Cp. 7/50).